



## FENECIMIENTO O EXTINCIÓN DE LA COMPETENCIA

<b>MATERIA:</b>	Contenciosa Administrativa
<b>TÉRMINO:</b>	Fenecimiento o Extinción de la competencia
<b>DEFINICIÓN:</b>	“La Ley fija tiempos para el ejercicio de la potestad, de la competencia o de la facultad pública, ha de entenderse que sus funcionarios o agentes a quienes les han sido atribuidas, tienen la habilitación jurídica para obrar de la forma en que el ordenamiento jurídico fija, solo dentro de los límites temporales determinados jurídicamente; por manera que, en el caso de que aquellas actuaciones no hayan sido ejercidas con esa oportunidad, el efecto lógico es el fenecimiento o extinción de esa competencia”.
<b>RESOLUCIÓN No.:</b>	67-2023
<b>JUICIO No.:</b>	09802-2020-00281